



- INCLUYE CIRCUNVALACIÓN, RADIAL LA URUCA, CINCO ESQUINAS DE TIBÁS, CALLE BLANCO, FUENTE DE LA HISPANIDAD, MONUMENTO GARANTÍAS SOCIALES
- EN SECTOR SUR PASO SERÁ PROHIBIDO DESDE HIPERMÁS, SAN SEBASTIÁN, RANCHO GUANACASTE Y LOS HATILLOS SIEMPRE SOBRE CIRCUNVALACIÓN
- PLAN RESTRINGE PASO ADEMÁS POR PAVAS, HASTA 100 METROS ESTE DE PLAZA MAYOR
- REGULACIÓN ES CON BASE EN ÚLTIMO DÍGITO DE PLACA DE VEHÍCULOS
- DISCAPACITADOS, MOTOS, AUTOBUSES, TAXIS, VEHÍCULOS DE EMERGENCIA SON ALGUNOS DE LOS EXONERADOS DE LA MEDIDA
- **RESTRICCIÓN REGULA INGRESO DE LUNES A VIERNES, DE 6 AM A 8:30 AM Y DE 4:30 PM A 7 PM**

## **MAÑANA RIGE NUEVO PERÍMETRO DE RESTRICCIÓN A SAN JOSÉ**

A partir de mañana jueves, 26 de junio, comienza a regir el nuevo anillo de restricción de ingreso a la capital, para vehículos particulares, con base en el último dígito de su número de placa. Para este jueves los carros o camiones cuya matrícula finalice en 7 u 8 no podrán ingresar a la capital entre las 6 am y las 8:30 y entre las 4:30 pm y las 7 pm.

Las medidas tomadas por el Gobierno, con el objetivo de descongestionar el centro de San José, en horas pico y con ello reducir el consumo de gasolina y diesel, tendrá vigencia en el horario establecido de lunes a viernes, los fines de semana la regulación no se aplicará.

Según el Decreto Ejecutivo, la prohibición, en los horarios y días definidos, incluye el área formada por el Bulevar de Circunvalación (ruta nacional 139), la radial La Uruca (ruta nacional 108), la carretera que conecta La Uruca con Calle Blancos, pasando por Cinco Esquinas de Tibás y la Ladrillera (en el cruce de la Shell). De igual forma la Circunvalación Sur, que incluye Hipermás, Rancho Guanacaste y los Hatillos.

Al Oeste, la medida incluye el paso por los semáforos, ubicados 100 metros al Este de Plaza Mayor, y la que pasa a un lado de Acueductos y Alcantarillados, ambos sitios en Pavas, y el Monumento al Agua hasta llegar a Burger King, no así el Bajo de los Ledezma, los alrededores del Hospital México, ni el puente Juan Pablo II.

Al Este la medida implica el paso sobre la rotonda de la Fuente de la Hispanidad y la rotonda de las Garantías Sociales, puntualizó la Viceministra de Transportes, Viviana Martín

Detalló, a su vez, que la medida aplica para todos los vehículos particulares, desde automóviles hasta camiones pesados. Las principales excepciones serán para los autobuses, los taxis, unidades de emergencia (Cruz Roja, Bomberos, Policía), transporte de estudiantes, vehículos conducidos por personas con discapacidad (deben comprobar con documentos tal condición), motos y carros del Estado dedicados a brindar servicios públicos vitales.

Aclaró, respecto a los vehículos de servicio público, que se cuenta a los dedicados a reparar averías de electricidad, agua o telefónicas, por lo que los restantes vehículos del Estado, utilizados por los funcionarios públicos para hacer diligencias, asistir a reuniones o trasladarse a ejecutar otras labores no emergentes no podrán circular un día a la semana, según su número de placa, como los automotores particulares.

Amplió que, al menos, 25 oficiales de tránsito velarán por el cumplimiento de la medida. No obstante estos se dedicarán exclusivamente a ese tema, otros 50 oficiales ubicados en las rotondas, escuelas y otros puntos capitalinos, en labores generales de regulación, estarán atentos y tendrán la obligación de controlar el cumplimiento de la restricción de ingreso. Por lo que se calcula en unos 80 oficiales velando al respecto.

Quienes infrinjan la medida serán sancionados con un parte de ¢5000 (unos ¢6500 con los impuestos). Ya se están colocando 60 señales de tránsito, verticales, con un valor unitario de unos ¢120 mil, que informarán a los usuarios sobre la restricción.

<b>Vehículos que deben cumplir la medida</b>	<b>Vehículos exentos de la medida</b>
Automotores particulares (automóviles, carga liviana, camiones pesados, transporte de mercancías) Cualquier servicio de transporte de personas que no esté contemplado en la columna de la derecha –transporte de turistas, por ejemplo-) Todos los vehículos del gobierno (Ministerios e Instituciones) que no realicen labores vitales de servicio público.	Vehículos de emergencia (Policía, Bomberos, Cruz Roja) Motos Vehículos para discapacitados (conductor debe probar con documentos su condición) Taxis y autobuses Transporte de estudiantes Vehículos que realicen labores de servicio público indispensables (reparación de averías de agua, electricidad o telefonía)

